



## PREGUNTAS FRECUENTES

**1. ¿Solo las víctimas pueden presentar una denuncia por hostigamiento sexual o acoso sexual en la facultad?**

No, cualquier persona puede presentar una denuncia ante la Secretaría de Instrucción cuando tome conocimiento de este tipo de actos.

Recuerda que en la denuncia debes detallar los hechos, la presunta víctima y la persona denunciada. Estos datos son fundamentales para el análisis de la denuncia.

**2. ¿Cómo puedo presentar una denuncia por hostigamiento sexual o acoso sexual?**

Puedes presentarla mandando un correo a [secretaria\\_instruccion\\_derecho@usmp.pe](mailto:secretaria_instruccion_derecho@usmp.pe). En el correo debes detallar los hechos, indicar quienes son las personas involucradas, adjuntar las pruebas y de ser el caso señalar testigos.

En el siguiente enlace puedes encontrar el formulario de denuncia: <https://sl1nk.com/au2dqa>

**3. ¿Es obligatorio que se presente el formulario colgado en la página web para que una denuncia sea revisada?**

No, es suficiente con un correo o una comunicación oral; sin embargo, recomendamos que se use el formulario porque contiene elementos que son necesarios para un mayor análisis de la denuncia. Asimismo, se pueden acercar a la Secretaría de Facultad para presentar una denuncia.

**4. ¿Existe algún documento en la Universidad relacionado con los temas sobre el hostigamiento o acoso sexual?**

Si, la Universidad cuenta con el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación.

Puedes acceder al reglamento por medio del siguiente enlace: <https://sl1nk.com/7de0pq4>

**5. ¿Ante que oficina o área de la Facultad puedo presentar una denuncia por hostigamiento sexual o acoso sexual?**

Las denuncias se presentan ante la Secretaría de Instrucción al correo [secretaria\\_instruccion\\_derecho@usmp.pe](mailto:secretaria_instruccion_derecho@usmp.pe).



**6. ¿Todas las denuncias que recibe la Secretaría de Instrucción culminan en un proceso disciplinario?**

No, se debe tener en cuenta que, una vez recibida la denuncia la Secretaría de Instrucción se encargara de realizar un análisis previo de los hechos y verificar si alguno de ellos encaja dentro de lo establecido en el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Universidad de San Martín de Porres.

Si los hechos que se detallan en la denuncia no se enmarcan en ninguna de las conductas que el reglamento establece, la denuncia será archivada conforme lo señala el reglamento.

Recuerda que, en algunos casos, si bien la denuncia se archiva a nivel de la Secretaría de Instrucción, esta puede ser trasladada a la Secretaría de Facultad para que determine si el caso amerita ser revisado en la Comisión de Procedimientos Disciplinarios para estudiantes.

**7. ¿Es necesario tener testigos para presentar una denuncia?**

No, pero recuerda que, si la denuncia procede y se inicia un procedimiento disciplinario pueden solicitar la presentación de testigos.

**8. ¿Se pueden dictar medidas de protección a favor de la víctima?**

Si, cuando se recibe una denuncia, la Secretaría de Instrucción, realiza un análisis rápido del caso y dependiendo de la naturaleza de los hechos denunciados pueden dictarse medidas de protección.

**9. ¿Las denuncias que se presentan son públicas?**

No, todos los involucrados en el proceso tienen la obligación de guardar la reserva de las actuaciones e información del caso, ello bajo responsabilidad.

**10. ¿Cómo sé qué tipo de denuncias proceden?**

Las denuncias que proceden son aquellas que del análisis realizado de manera preliminar por la Secretaría de Instrucción, encajan dentro de alguno de los supuestos y elementos señalados en el artículo 4 y 6 del Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Universidad de San Martín de Porres; y que se dan en el marco de las relaciones entre profesores, administrativos y estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres y particularmente aquellas que se desarrollan en el contexto de actividades académicas o dentro de las instalaciones de la facultad.



**11. ¿Por qué motivo archivan una denuncia presentada ante la Secretaría de instrucción?**

Los casos de archivos de denuncias son debido a que los hechos denunciados no se enmarcan en los supuestos establecidos en el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Universidad de San Martín de Porres.

**12. ¿Qué tipos de casos no proceden?**

Por ejemplo, a veces se presentan situaciones de disputas entre compañeros de clases, en el marco del desarrollo de una materia o un trabajo grupal; peleas en grupos de WhatsApp entre compañeros por temas personales, discusiones entre alumnos de diferentes ciclos por medio de redes sociales por temas personales y/o académicos; entre otros. Claramente estas conductas no configuran ninguno de los supuestos establecidos en el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Universidad de San Martín de Porres.; ello no quiere decir que en algunas oportunidades algunas de estas acciones puedan ser vistas ante otros órganos de la Facultad en el marco de sus competencias, por ejemplo la Comisión de Procedimientos Disciplinarios para estudiantes.

**13. ¿Solo se reciben denuncias sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual?**

No, también se reciben denuncias sobre actos de violencia y discriminación, pero enmarcados en lo establecido en el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación.